

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE
AUDITORIA DE CLINICA BAVIERA S.A
2024**

1. Introducción

La Comisión de Auditoría (en adelante, la "Comisión de Auditoría" o "la Comisión") de CLINICA BAVIERA S.A. (en adelante, "CLINICA BAVIERA" o la "Sociedad") ha elaborado el presente informe anual de actividades con el objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2024, destacando las principales incidencias que se hayan podido producir en relación con las funciones específicas que tiene encomendadas.

Este informe se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento del Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA y de conformidad con las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo para las sociedades anónimas cotizadas.

Asimismo, este informe cumple con lo dispuesto en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), que establece que el Consejo de Administración evaluará una vez al año el funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que le eleve cada una de ellas, y en este caso concreto la Comisión y propondrá, sobre la base de sus resultados, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El contenido de dicho informe, que estará a disposición de los accionistas e inversores en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) una vez convocada la Junta General Ordinaria, se ajusta a las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") sobre los comités de auditoría de las entidades de interés público (la "Guía Técnica").

2. Reglamento de la Comisión de Auditoría

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión están recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración aprobado el 12 de febrero de 2007 y actualizado posteriormente el 11 de noviembre de 2021, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es).

3. Estructura

De conformidad con el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará compuesto por un mínimo de tres consejeros no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes.

De acuerdo con dicho Reglamento, los miembros la Comisión, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos (financieros y no financieros).

A estos efectos, el Consejo tendrá en cuenta los conocimientos y experiencia debidos al desempeño de funciones y responsabilidades directivas y ejecutivas.

Asimismo, se tratará de asegurar la diversidad, especialmente en cuanto a género, experiencia profesional, competencia, conocimiento sectorial y procedencia geográfica.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes, siendo sustituido cada cuatro años.

La composición de la Comisión al cierre del ejercicio 2024 era la siguiente:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Posición en La Comisión
Dña. Carolina Martínez	Consejera externa	Presidenta
D. Emilio Moraleda	Consejero externo	Consejero
D. Shijun Wu	Consejero dominical	Consejero

En fecha 6 de noviembre de 2024 la Junta General Extraordinaria de accionistas acordó nombrar a Dña. Carolina Martínez Caro como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución de Dña. Isabel Aguilera Navarro por caducidad de su nombramiento. El Consejo de Administración que tuvo lugar a continuación de la Junta, para cubrir la vacante producida en la Comisión de Auditoría por la salida de Dña. Isabel Aguilera Navarro acordó por unanimidad designar a Dña. Carolina Martínez-Caro como miembro presidenta de la Comisión.

Dña. Carolina Martínez-Caro es Licenciada en Derecho y Administración de Empresas por ICADE, habiendo desarrollado gran parte de su carrera profesional en Bank of America Merrill Lynch, uno de los mayores bancos mundiales, en el que llegó a desempeñar el puesto de Vicepresidente Senior en la división del área de Inversiones. Posteriormente, desempeñó el cargo de consejera delegada de Iberia en el banco suizo Julius Baer. Esta experiencia demuestra el largo recorrido y la experiencia que posee Dña. Carolina Martínez-Caro en el mundo de las finanzas, habiendo, además, ocupado puestos de máxima responsabilidad y gestión.

En la actualidad, Dña. Carolina Martínez-Caro ha fundado CMC Family Advisors, una firma dedicada al asesoramiento financiero e inversiones.

Además de los amplios conocimientos financieros de la Sra. Martínez Caro, ésta posee una visión de conjunto en la gestión de compañías, una fuerte capacidad de análisis financiero y un profundo conocimiento de normas y criterios de cumplimiento, gobierno corporativo y gestión y organización de personas, capacitándola técnicamente al máximo nivel. Sus conocimientos y experiencia profesional acreditan que reúne los requisitos necesarios y competencia para ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión de Auditoría.

De esta forma, en el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se consideró que la Sra. Carolina Martínez Caro es una persona adecuada para cubrir el puesto teniendo en cuenta la matriz de competencias que requiere la posición.

D. Emilio Moraleda Martínez es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Graduado Social por la Escuela de Graduados Sociales de Madrid. Ha participado en diversos programas de gestión y liderazgo en las Universidades de Harvard (Boston) y Columbia (Nueva York). Ha sido Presidente Ejecutivo para los territorios de alto crecimiento de Pfizer (España, Rusia, Turquía, Israel, Cáucaso, Grecia y Portugal). Ha sido miembro de La Comisión ejecutivo de Pfizer Europa y dirigió varias fusiones en la década de 2000. También ha sido presidente y vicepresidente de Farmaindustria y del Grupo de Trabajo Local Americano (LAWG), vicepresidente del American Business Council y miembro del Círculo de Empresarios y de la Cámara de Comercio Americana en España. En la actualidad es miembro de comités asesores, coach, asesor de altos ejecutivos, conferenciante y consultor de gestión empresarial y liderazgo.

El 17/05/2018, el Sr. D. Shijun Wu fue nombrado consejero y miembro de la Comisión.

El Sr. Shijun Wu se doctoró en Economía por la Universidad de Fudan, China, en 2002. Es especialista en análisis de valores. Actualmente es Secretario del Consejo de Administración de Aier Eye Hospital Group Co., Ltd desde 2003. Ha sido Secretario del Consejo de Administración de Shanghai INGEEK Information Technology Co., Ltd., desde 2003 y como Asistente del Presidente en Aier Eye Hospital Group Co., Ltd.

Toda la información sobre los miembros la Comisión está disponible en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es).

D. Antonio Peral, que es el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, actúa como Secretario no miembro de la Comisión.

Por todo ello, la composición la Comisión cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento del Consejo de Administración, la Ley de Sociedades de Capital, ya que dos de los tres miembros la Comisión son consejeros independientes, actuando uno de ellos como Presidente, y el tercero tiene la calificación de "consejero externo", contribuyendo así al criterio imparcial y objetivo de la Comisión.

Por último, la Comisión cumple con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades Anónimas y con la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno, ya que, global o individualmente, los miembros de la Comisión de CLINICA BAVIERA tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de CLINICA BAVIERA.

4. Funciones y tareas realizadas en 2024

En particular, debe destacarse a estos efectos que, tras la publicación de la nueva versión de la Guía Técnica de CNMV antes señalada en junio de 2024, y con objeto de avanzar en la incorporación de las mejores prácticas en gobierno corporativo, el Consejo, pasa a facultar a la Comisión de Auditoría las funciones correspondientes a verificación de la información no financiera así como la supervisión de la seguridad de la información (ciberseguridad) que serán aplicables en el nuevo ejercicio 2025.

La Comisión de Auditoría ha cumplido con las funciones que le atribuyen el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las principales funciones de la Comisión son las siguientes (i) informar a las Juntas Generales de Accionistas de cualquier asunto que sea competencia de la Comisión (ii) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, los sistemas de gestión de riesgos, incluido el fiscal, discutir las debilidades relativas al control interno detectadas por el auditor externo; (iii) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva; (iv) velar por la independencia de los auditores y supervisar su proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución; (v) informar al Consejo de Administración de cualquier cuestión relevante relacionada con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración; (vi) supervisar el modelo de gobierno corporativo de la Sociedad, en particular el sistema de cumplimiento del Grupo y el Canal de Denuncias (vii) supervisar el reporte de información no financiera y los códigos internos de conducta (viii) asesoramiento al Consejo de Administración en materia de sostenibilidad, así como impulso, supervisión y control de la política y planes estratégicos de sostenibilidad y de las relaciones con grupos de interés (ix) asesoramiento

en materia de ciberseguridad, así como la revisión y actualización periódica anual del Plan de Ciberseguridad de la compañía.

En 2024 se han desarrollado las siguientes tareas y actividades principales:

4.1 Elaboración de la información económica y financiera

Para dar cumplimiento al artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión supervisó el proceso de elaboración y presentación de la preceptiva información económico-financiera individual y consolidada (trimestral y semestral) que el Consejo de Administración debe remitir a los mercados y a sus órganos de control.

4.2 Revisión de los estados financieros y otra información no financiera.

Para garantizar una adecuada labor de supervisión, la Comisión ha sido informado de las decisiones de la dirección sobre la aplicación de los principales criterios en relación con los estados financieros y otra información no financiera.

Así, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración de toda la información financiera y no financiera publicada por la empresa, velando en el caso de la primera por la correcta aplicación de los principios contables y por la adecuada determinación del perímetro de consolidación. Asimismo, se han supervisado las presentaciones de resultados comunicadas al mercado. Para la información no financiera se ha velado por el cumplimiento de las reglas con relación a la taxonomía europea.

4.3 Auditoría externa e independencia del auditor

De acuerdo con el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión es responsable de seleccionar, nombrar, reelegir y sustituir al auditor externo de la Sociedad y del Grupo y de mantener su independencia en el ejercicio de sus funciones. La Comisión evalúa anualmente la actuación del auditor, los resultados de cada auditoría y la respuesta del equipo directivo a sus recomendaciones, siendo el canal de comunicación entre el auditor externo y el Consejo de Administración de la Sociedad. Además, la Comisión debe emitir anualmente un informe en el que exprese su opinión sobre la independencia del auditor externo.

Durante el ejercicio, la Comisión ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad y del Grupo CLINICA BAVIERA, es decir, Mazars Auditores S.L.P, así como su cumplimiento del contrato de auditoría.

La Ley de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. En base a dicho requerimiento y a la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión concluyó que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del auditor en 2024 y aprobó por unanimidad la emisión del correspondiente informe.

Asimismo, durante el ejercicio, la Comisión sirvió de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo.

4.4 Auditoría interna

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 18.5 del Reglamento la Comisión, la Sociedad debe contar con una función de auditoría interna, con dependencia y supervisión directa de la Comisión.

El Responsable Corporativo de Auditoría Interna presenta a la Comisión un plan anual de trabajo y le informa periódicamente del desarrollo de éste y de las posibles incidencias. Los informes de auditoría interna y las recomendaciones y planes de acción se presentan periódica y puntualmente a la Comisión.

La Comisión ha velado por el buen funcionamiento del Responsable Corporativo de Auditoría Interna, que depende directamente de él. Se ha aprobado el Plan de Auditoría y se ha supervisado su ejecución. Asimismo, ha velado por la independencia de la función y por qué disponga de recursos suficientes.

4.5 Riesgos y sistemas de control de la información financiera y no financiera

Las funciones la Comisión son las previstas en el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, es decir, la supervisión y evaluación periódica de los sistemas de control interno y gestión de riesgos sobre la base de los informes presentados al efecto.

La Comisión ha evaluado el sistema de control interno y se ha informado de los puntos débiles.

Por otra parte, se han realizado algunos trabajos relacionados con los riesgos, la presentación del mapa de riesgos con una actualización adicional a finales de año, así como una clasificación de los riesgos en función de su criticidad.

4.6 Operaciones vinculadas

De acuerdo con el apartado 1.h) del artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración tiene la facultad indelegable de aprobar, previo informe de la Comisión, las operaciones vinculadas. Por ello, la Comisión debe informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, sobre las transacciones relacionadas con la Sociedad y las empresas del Grupo.

Además, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, definió nuevos requisitos para identificar, publicar y aprobar las operaciones vinculadas.

En 2024, la Comisión ha revisado satisfactoriamente todas las transacciones con partes vinculadas, incluidas las comunicadas en el ejercicio anterior al Consejo de Administración.

Además de lo anterior, la Comisión analizó la situación fiscal del Grupo, y de autocartera, y de reclamaciones judiciales de los últimos 5 años, informando de ello al Consejo.

4.7 Sostenibilidad, Compliance y Gobierno Corporativo

4.7.1 Sostenibilidad

La Comisión ha monitorizado el grado de avance realizado en materia de estrategia, doble materialidad e indicadores consecuentemente a reportar correspondientes al ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025.

4.7.2 Códigos de conducta sobre los mercados de valores

La Comisión ha velado por el cumplimiento del Código de Conducta en materia de Mercado de Valores, sin que se hayan detectado incumplimientos.

4.7.3 Código ético y canal de denuncias

Una de las funciones de la Comisión es aprobar el Código Ético de la empresa y establecer procedimientos que garanticen el respeto de los principios de ética e integridad profesional. También debe establecer un mecanismo interno que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial e incluso anónima, las irregularidades que observen, especialmente financieras y contables.

Adicionalmente no se han detectado incumplimientos relevantes en 2024.

Por otra parte, la Comisión recibió de la función de Auditoría Interna la información estadística consolidada y el detalle de los casos de denuncias y consultas realizadas por los empleados en 2024.

4.7.4 Gobierno corporativo

De acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse un informe anual de gobierno corporativo en una sección separada del informe de gestión junto con las cuentas anuales de la Sociedad. El contenido de dicho informe está regulado en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y en la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, por la que se establecen los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, cajas de ahorros y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, modificada en virtud de la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV.

La Comisión revisó y aprobó por unanimidad el contenido del informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio anterior.

5. Reuniones celebradas en 2024

5.1 Reuniones de la Comisión durante el año

La Comisión celebró seis reuniones en 2024. A su vez, todas las reuniones fueron convocadas por el Secretario de la Comisión a petición de su Presidente, de acuerdo con el Calendario aprobado. Previamente se distribuyó a los miembros la documentación que se consideró necesaria y relevante para tratar adecuadamente los temas incluidos en los respectivos órdenes del día. Las reuniones se han mantenido de manera general a través de videoconferencia, aunque en distintas ocasiones algunos miembros de la Comisión han participado presencialmente.

Adicionalmente, todos o algunos de los miembros de la Comisión se reunieron con la frecuencia necesaria para el correcto funcionamiento de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que deberá reunirse, al menos, trimestralmente, con el objeto de revisar la información financiera periódica que, de conformidad con los artículos 118 y 119 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo deba remitir a las autoridades supervisoras de los mercados, así como la información que el Consejo deba aprobar e incluir en su propia documentación pública anual o intermedia.

5.2 Reuniones celebradas con el auditor interno, con el auditor externo y con terceros que no son miembros de la Comisión.

De conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión puede invitar a las reuniones a terceros que no sean miembros de la Comisión (consejeros ejecutivos, directivos, empleados, expertos, etc.) para tratar los puntos concretos del orden del día para los que hayan sido convocados.

Tanto el Director Corporativo de Finanzas como el Responsable Corporativo de Auditoría Interna han asistido a las reuniones de la Comisión como invitados habituales para informar, en el primer caso, de la información relativa a los estados financieros y, en el segundo, de las cuestiones de auditoría pertinentes, incluyendo también los planes de corrección para resolverlas. También, ocasionalmente estuvo presente el Consejero Delegado, invitado por el Presidente.

Por último, los miembros del equipo de auditoría externa de Mazars Auditores, S.L.P también asistieron a dos reuniones de la Comisión en 2024; en marzo para el cierre de las cuentas anuales y en diciembre para los resultados de la auditoría intermedia que incluye asuntos relevantes a informar.

6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión.

La Comisión evaluó su propia actuación durante el pasado ejercicio. El análisis realizado dio como resultado una valoración satisfactoria.

7. Conclusiones

A la vista de lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría ha funcionado con normalidad durante el ejercicio 2024, ejerciendo plenamente y sin interferencias indebidas las funciones que tiene encomendadas, con respeto tanto a la normativa vigente como a sus normas internas de funcionamiento.

El presente Informe es el que fue aprobado por unanimidad por los miembros de La Comisión de Auditoría en su reunión de 28 de febrero de 2025.

Madrid, 28 de febrero de 2025

El secretario de La Comisión de Auditoría